

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA ESTATUTARIA | | | |
|---|---|--|---|
| PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: Partido Revolucionario Institucional DOCUMENTO: Estatutos | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | FUNDAMENTO LEGAL | MOTIVACIÓN |
| <p>Partido Revolucionario Institucional Estatutos</p> <p>Artículos 1 a 165 (No presentan cambios).</p> <p>Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. (...)</p> | <p>Partido Revolucionario Institucional Estatutos</p> <p>Artículos 1 a 165 (No presentan cambios).</p> <p>Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. (...)</p> <p>XI-Bis. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI o el Secretario General del mismo, no podrán ser postulados como candidato o candidata a Presidente de la República, a menos que se separen del cargo con seis meses de antelación al inicio del Proceso Electoral Federal correspondiente.</p> <p>XII. (...)</p> | <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.</p> | <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> |
| <p>Artículos 167 al 228. (No presentan cambios).</p> | <p>Artículos 167 al 228. (No presentan cambios).</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Las reformas aprobadas por la XX Asamblea Nacional Ordinaria entrarán en vigor una vez declaradas constitucionales y legalmente válidas por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>SEGUNDO.- La reforma del Artículo 166, fracción XI-Bis, deberá cumplir los requisitos que establece la fracción XXI del Artículo 81 de los Estatutos vigentes y será notificada a</p> | | |

